

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001261  
FOLIO TRÁMITE: 57.492

FECHA EXPEDICIÓN 11-Mayo-2015

NOMBRE: RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA  
UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts  
DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015 IMPORTE: \$663.18

TT 2079471

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p
MARTES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.T.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.  
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
• Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permisos.  
• El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.  
• Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.  
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.  
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.  
• Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendedores.  
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) la no renovación del permiso provisional.